

Programa RFEA Talento IA: Convocatoria de ayudas para el desarrollo académico, tecnológico y profesional de jóvenes deportistas

Curso 2026-2027

La Real Federación Española de Atletismo (RFEA), en el marco de su compromiso con la formación integral de los jóvenes deportistas y con el desarrollo de capacidades estratégicas para el futuro del deporte, pone en marcha el Programa RFEA Talento IA.

El Programa nace con la finalidad de apoyar a jóvenes atletas que compatibilizan su carrera deportiva con estudios superiores vinculados a la inteligencia artificial, la ciencia de datos, la informática, la ingeniería y otras disciplinas tecnológicas, facilitando recursos para su formación y acercándoles a un entorno real de innovación aplicada al deporte.

El Programa tiene finalidad formativa y de desarrollo del talento. No tiene por objeto cubrir puestos de trabajo ni obtener de las personas beneficiarias una prestación profesional o laboral.

1. Objeto, finalidad, número de ayudas y duración

1.1. Objeto

El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de ayudas económicas destinadas a favorecer el desarrollo académico, tecnológico y profesional de jóvenes deportistas vinculados al atletismo.

Las ayudas se integran en el Programa RFEA Talento IA y podrán complementarse con acciones de mentoría, orientación, formación especializada, conocimiento del entorno profesional y participación en proyectos de aprendizaje.

1.2. Finalidades del Programa

Son finalidades del Programa:

- Favorecer la compatibilidad entre la carrera deportiva y el desarrollo académico y profesional.
- Contribuir a los costes derivados de la formación universitaria o superior y de la especialización tecnológica.
- Facilitar el acceso a formación avanzada en inteligencia artificial, ciencia de datos, programación, automatización y nuevas tecnologías.
- Acercar a los beneficiarios a experiencias de aprendizaje vinculadas a la aplicación de la tecnología al deporte.

- Impulsar una cultura de innovación y conocimiento dentro del ecosistema del atletismo español.
- Favorecer la doble carrera y generar talento con capacidad para contribuir en el futuro al deporte desde ámbitos tecnológicos.

1.3. Número de ayudas

El número de ayudas no queda predeterminado en la presente convocatoria. La RFEA podrá conceder las ayudas que considere adecuadas en función de la calidad de las candidaturas, el cumplimiento de los requisitos, la valoración efectuada y la disponibilidad presupuestaria.

La presentación de una solicitud no genera derecho a la concesión de la ayuda. La RFEA podrá declarar total o parcialmente desierta la convocatoria cuando considere que las candidaturas no reúnen las condiciones necesarias.

1.4. Duración

La participación tendrá una duración máxima de 10 meses, comprendida entre la aceptación de la ayuda y 31 de Julio. La ayuda podrá renovarse para periodos posteriores previa valoración expresa de la RFEA y siempre en función de la continuidad académica, evolución deportiva, aprovechamiento del Programa y disponibilidad presupuestaria. La renovación no será automática.

2. Personas destinatarias y requisitos

2.1. Personas destinatarias

Podrán solicitar estas ayudas las personas que, en la fecha de presentación de la candidatura, reúnan los siguientes requisitos:

- Ser deportista vinculado al atletismo español y disponer de licencia federativa en vigor.
- Estar cursando estudios universitarios, formación profesional superior u otros estudios superiores reconocidos, preferentemente relacionados con inteligencia artificial, ciencia de datos, informática, ingeniería, matemáticas, estadística, programación, automatización u otras disciplinas afines.
- Mantener una trayectoria deportiva activa.
- Mostrar interés acreditable por la tecnología, la innovación y sus aplicaciones al deporte.
- Comprometerse a continuar su formación académica durante el periodo de disfrute de la ayuda.
- Aceptar las condiciones establecidas en esta convocatoria y en el documento individual de concesión.

La RFEA podrá admitir excepcionalmente candidaturas de otras titulaciones cuando el perfil, conocimientos, experiencia o proyecto de la persona candidata guarden una relación clara con los objetivos del Programa.

3. Naturaleza, dotación y gastos subvencionables

3.1. Naturaleza de las ayudas

Las ayudas tienen naturaleza formativa y de apoyo al desarrollo académico y profesional. Su finalidad es contribuir a sufragar los costes asociados al itinerario formativo de los beneficiarios y facilitar su acceso a conocimientos, herramientas y experiencias vinculadas a la inteligencia artificial y las nuevas tecnologías.

La concesión de una ayuda no supone incorporación a la plantilla de la RFEA, no atribuye categoría profesional, no implica exclusividad y no genera por sí misma una relación laboral o profesional con la Federación.

La ayuda económica no se establece como contraprestación por horas de actividad, objetivos, productividad, resultados o servicios prestados a favor de la RFEA.

Si durante el desarrollo del Programa surgiera una necesidad real de prestación laboral o profesional, la RFEA deberá articularla mediante la figura jurídica que corresponda, de forma independiente a esta ayuda.

3.2. Dotación económica

Cada persona beneficiaria podrá recibir una ayuda de hasta 4.000 euros por curso o periodo de participación. La cuantía individual será fijada por la RFEA atendiendo al itinerario formativo, las necesidades de apoyo y la disponibilidad presupuestaria.

Las ayudas podrán destinarse, entre otros, a los siguientes conceptos:

- Matrícula universitaria, tasas académicas o formación superior.
- Cursos y certificaciones en inteligencia artificial, ciencia de datos, programación, automatización, cloud, visualización de datos, ciberseguridad u otras materias afines.
- Material informático, licencias, herramientas digitales, libros y documentación técnica.
- Transporte y desplazamientos vinculados a actividades formativas.
- Manutención asociada a actividades presenciales, jornadas o encuentros del Programa.
- Asistencia a seminarios, congresos, eventos tecnológicos o actividades profesionales.
- Otros gastos directamente vinculados al desarrollo académico y profesional del beneficiario y previamente aceptados por la RFEA.

4. Presentación de solicitudes y documentación

4.1. Presentación de solicitudes

La candidatura deberá incluir, al menos:

- Formulario de solicitud.
- Currículum vitae.
- Acreditación de matrícula o estudios cursados.
- Documentación acreditativa de la condición de deportista.
- Carta breve de motivación.
- Descripción de sus intereses en inteligencia artificial, tecnología y deporte.

La RFEA podrá solicitar documentación adicional cuando resulte necesaria para valorar adecuadamente la candidatura.

5. Valoración y resolución

5.1. Criterios de valoración

Ámbito	Elementos de valoración
Perfil académico	Estudios cursados, expediente, formación complementaria y conocimientos tecnológicos.
Perfil deportivo	Trayectoria, dedicación al atletismo y capacidad para compatibilizar deporte y estudios.
Potencial	Capacidad de aprendizaje, iniciativa, curiosidad, creatividad y capacidad analítica.
Motivación	Interés real por la IA, la tecnología y su aplicación al deporte.
Proyecto personal	Claridad de objetivos y potencial de desarrollo durante el Programa.
Entrevista	La RFEA podrá entrevistar a las personas preseleccionadas.

5.2. Comisión de valoración

Las candidaturas serán analizadas por una Comisión de Valoración designada por la RFEA, integrada por un mínimo de tres personas. Podrán participar representantes de Presidencia o Dirección, innovación y tecnología, área deportiva, asesoría jurídica, recursos humanos u otros especialistas que la Federación considere oportuno incorporar.

La Comisión formulará una propuesta de beneficiarios al órgano competente de la RFEA.

5.3. Resolución

La concesión de las ayudas corresponderá al órgano competente de la RFEA. La resolución identificará a los beneficiarios, el periodo de participación, el importe máximo de la ayuda y, cuando proceda, el mentor y las principales condiciones del itinerario individual.

La RFEA podrá establecer una lista de reserva.

6. Desarrollo del Programa

6.1. Itinerario individual de desarrollo

Cada persona seleccionada contará con un itinerario individual de desarrollo, acordado con la RFEA, que podrá incluir formación académica, cursos especializados, mentoría, reuniones con profesionales, asistencia a jornadas, experiencias de inmersión, análisis de casos reales, pruebas de concepto o proyectos personales de aprendizaje.

El itinerario será flexible y deberá ser compatible con los estudios, entrenamientos, concentraciones, competiciones y demás obligaciones deportivas del beneficiario.

6.2. Mentor RFEA

La RFEA podrá asignar a cada beneficiario una persona de referencia que ejercerá funciones de mentoría y acompañamiento formativo. Su misión será orientar, facilitar oportunidades de aprendizaje, poner al beneficiario en contacto con profesionales y realizar un seguimiento general de su evolución.

La figura del mentor tendrá naturaleza formativa y no supondrá la existencia de una relación jerárquica laboral.

6.3. Experiencias de inmersión en la RFEA

Como parte del Programa, los beneficiarios podrán conocer diferentes áreas de la Federación, asistir a reuniones o sesiones de innovación, observar procesos, participar en talleres, analizar problemas reales o colaborar en pruebas de concepto de carácter formativo.

Estas actividades no implicarán la asignación de un puesto de trabajo, no podrán utilizarse para sustituir funciones correspondientes a personal o proveedores de la RFEA y no estarán sometidas a una jornada laboral.

6.4. Proyectos de aprendizaje

La RFEA podrá proponer a los beneficiarios el desarrollo de proyectos individuales de carácter educativo, exploratorio o experimental relacionados con inteligencia artificial, datos, innovación o tecnología aplicada al deporte.

Podrán comprender, entre otras materias, análisis del rendimiento, identificación de talento, automatización de procesos, visualización de datos, inteligencia artificial generativa, nuevas tecnologías aplicadas a competiciones o mejora de procesos federativos.

Los proyectos no constituirán encargos profesionales realizados a cambio de la ayuda ni estarán vinculados a objetivos comerciales, productividad o resultados propios de una prestación laboral.

7. Abono, obligaciones y justificación

7.1. Modalidad de abono

La RFEA podrá utilizar una o varias de las siguientes modalidades:

- Pago directo al centro académico o proveedor de formación.
- Adquisición directa de cursos, licencias, material o herramientas.
- Reembolso de gastos previamente autorizados y justificados.
- Concesión de una bolsa o ayuda económica destinada globalmente a apoyar la formación y el desarrollo académico.

El pago podrá efectuarse de una sola vez o fraccionarse durante el periodo del Programa. La periodicidad del abono no alterará la naturaleza formativa de la ayuda. Cuando resulte legalmente exigible, la RFEA practicará las retenciones fiscales correspondientes.

7.2. Obligaciones de los beneficiarios

- Mantener durante el Programa su condición académica y comunicar cualquier cambio relevante.
- Participar razonablemente en las actividades formativas acordadas.
- Mantener una relación activa con el mentor, cuando lo haya.
- Utilizar adecuadamente los recursos facilitados por la RFEA.
- Destinar las cantidades recibidas a las finalidades previstas cuando exista un destino específico.
- Aportar justificantes cuando sean requeridos.
- Respetar las normas de confidencialidad, protección de datos, ciberseguridad y uso responsable de herramientas de IA.
- Elaborar, cuando se solicite, una breve memoria final sobre los aprendizajes y competencias adquiridas.

8. Compatibilidad, suspensión y reintegro

8.1. Compatibilidad

La ayuda será, con carácter general, compatible con otras becas académicas, ayudas públicas o privadas, becas deportivas y programas de apoyo a deportistas, salvo que exista incompatibilidad expresa o se pretenda financiar dos veces el mismo gasto.

8.2. Suspensión o pérdida de la ayuda

La RFEA podrá suspender o extinguir la ayuda, mediante decisión motivada, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Falsedad en la información o documentación aportada.
- Abandono injustificado del itinerario formativo.
- Pérdida de la condición académica cuando resulte esencial para la concesión.
- Utilización de la ayuda para fines manifiestamente incompatibles con la convocatoria.
- Incumplimiento grave de las obligaciones de confidencialidad, protección de datos o ciberseguridad.
- Utilización indebida de recursos de la RFEA.
- Renuncia del beneficiario.
- Cualquier circunstancia que imposibilite razonablemente la continuidad del Programa.
- Cuando proceda, podrá exigirse la devolución total o parcial de aquellas cantidades cuya finalidad específica haya sido incumplida o cuya percepción haya resultado indebida.

9. Confidencialidad, protección de datos, uso de IA y propiedad intelectual

9.1. Confidencialidad y protección de la información

Los beneficiarios deberán mantener la confidencialidad sobre cualquier información no pública de la RFEA a la que accedan durante las actividades del Programa. No podrán divulgarla, publicarla, incorporarla a repositorios, trabajos públicos o redes sociales ni comunicarla a terceros sin autorización. Esta obligación permanecerá vigente una vez finalizada la participación en el Programa.

9.2. Protección de datos

Cualquier acceso a datos personales deberá estar previamente autorizado y limitado a la información estrictamente necesaria. Se priorizará el uso de datos anonimizados, agregados o seudonimizados.

El acceso a información especialmente sensible, incluidos datos médicos, biométricos o de rendimiento individual, requerirá autorización específica y las medidas de seguridad que correspondan.

9.3. Uso de herramientas de inteligencia artificial

Cuando se trabaje con información de la RFEA, los beneficiarios utilizarán únicamente las herramientas, cuentas y entornos autorizados.

Queda prohibido introducir en servicios públicos o externos de inteligencia artificial generativa datos personales, información confidencial, documentación contractual, información económica, código propietario, credenciales o cualquier otra información interna de la RFEA, salvo autorización expresa.

9.4. Propiedad intelectual y resultados

Los materiales, bases de datos, programas y demás activos preexistentes de la RFEA continuarán siendo titularidad de la Federación.

Cuando un proyecto formativo genere resultados susceptibles de protección mediante propiedad intelectual o industrial, las condiciones de utilización se determinarán por escrito antes de cualquier explotación externa o uso operativo.

9.5. Protección de datos de los candidatos

Los datos personales aportados en el proceso de selección serán tratados por la RFEA con la finalidad de gestionar la convocatoria, valorar las candidaturas y, en su caso, administrar el Programa. Las personas interesadas podrán ejercer los derechos reconocidos por la normativa vigente a través de los canales establecidos por la Federación.

10. Disposiciones finales

10.1. Ausencia de relación laboral

La participación en el Programa y la percepción de la ayuda no comportan por sí mismas el nacimiento de una relación laboral o profesional con la RFEA.

Los beneficiarios no ocuparán puestos de trabajo, no sustituirán personal, no asumirán funciones estructurales, no estarán sometidos a jornada laboral ni percibirán la ayuda en función de horas trabajadas, productividad, objetivos o resultados profesionales.

Si una determinada actividad adquiriese por su naturaleza real características propias de una prestación laboral o profesional, deberá formalizarse previamente la correspondiente relación jurídica independiente.

10.2. Documento individual de concesión

Las personas seleccionadas deberán suscribir un Documento Individual de Adhesión y Concesión de la Ayuda, en el que se recogerán el importe, duración, modalidad de abono, itinerario formativo, mentor, compromisos y demás condiciones particulares.

10.3. Aceptación e interpretación

La presentación de una candidatura implica la aceptación de las presentes bases. Corresponderá a la RFEA resolver las cuestiones interpretativas e incidencias que puedan surgir durante el desarrollo del Programa, con respeto a la legislación aplicable.

10.4. Entrada en vigor

La presente convocatoria entrará en vigor desde el momento de su aprobación por el órgano competente de la Real Federación Española de Atletismo.

Directora Ejecutiva

Carlota Castrejana

Cláusula de género

La Real Federación Española de Atletismo (RFEA) garantiza la igualdad efectiva de mujeres y hombres como uno de sus principios básicos de actuación. A tal fin, las menciones genéricas que puedan aparecer en esta circular se entenderán referidas a todas las personas, salvo cuando se haga constar expresamente una referencia específica.

Protección de datos

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679, se informa de que los datos tratados forman parte del Registro de Actividades de Tratamiento cuyo responsable es la RFEA. Los datos se utilizan sobre la base jurídica del interés legítimo del responsable y en cumplimiento de los artículos 43, 50 y 51 de la Ley 39/2022, del Deporte, y del artículo 5.1 del Real Decreto 1835/1991, sobre Federaciones Deportivas Españolas. La finalidad del tratamiento es la gestión de la convocatoria de deportistas, miembros del cuerpo técnico y oficiales. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para el desarrollo de las funciones legítimas de la RFEA. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y limitación del tratamiento en privacidadrfea@rfea.es.

Asimismo, se informa de que los datos podrán publicarse en los medios corporativos de la RFEA y no podrán ser utilizados por personas o entidades distintas de la RFEA para fines diferentes de los establecidos. La reproducción o utilización del documento para otros fines determinará que la entidad que la realice actúe como responsable del tratamiento.

Salvaguarda y Protección

La RFEA dispone de políticas, normas y códigos de conducta orientados al desarrollo del atletismo en entornos seguros. Estos documentos están disponibles en [Salvaguarda y Protección](#). La Delegada de Protección, andres@rfea.es, atenderá las consultas, denuncias y necesidades de los atletas menores de edad y de las personas adultas con necesidad de protección, velando por el cumplimiento de estas políticas. Para cualquier cuestión relacionada con salvaguarda se encuentra disponible el [canal de denuncia](#).